



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 1 de noviembre de 2018
SDM-SC 232807 -18

Señor (a):
HUGO ELADIO BARRERA PATIÑO
CALLE 1 D N. 29 B -71 SANTA ISABEL
Gmail: hubar20@yahoo.es
Ciudad

REF: RESPUESTA DERECHO DE PETICION SDM-350682-2018

En atención al radicado de la referencia, se hace necesario aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en el artículo 137 de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Entonces el comparendo **11-01000000016135402** de fecha **25 de septiembre de 2017** fue remitido a la dirección que se encuentra reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.) y suministrada por **Servicios Integrados para la Movilidad (SIM)**, para la fecha de la imposición de los comparendos en mención, y que corresponde a **KR 87A No. 6A-15 TORRE 11 APTO 102 DE BOGOTA D.C** con el propósito de surtir la notificación personal, este fue **"RECIBIDO" el día 27/09/2017 a las 10:15 A.M.** dirección que aún sigue vigente ante Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), hechos que no son atribuibles a la administración, como se observa en la siguiente imagen:

La imagen muestra una fotocopia de un documento oficial de la Secretaría Distrital de Movilidad. El documento principal es un comparendo electrónico con los siguientes datos: número 11-01000000016135402, fecha 25/09/2017, hora 10:15 AM, y destinatario HUGO ELADIO BARRERA PATIÑO en la dirección KR 87A No. 6A-15 TORRE 11 APTO 102 DE BOGOTA D.C. El tipo de infracción es 'COMPARENDOS ELECTRONICOS'. Se observan dos recibos de entrega con sellos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Secretaría de Movilidad, fechados el 27/09/2017 a las 10:15 AM, con el número de control 122993 y el código 701634115. Hay una firma manuscrita 'Remail' y el número 'D-137' en la parte inferior izquierda del documento.

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
07217020	CEDULA DE CIUDA DUITAMA	
Nombres	Apellidos	
HUGO ELADIO	BARRERA	
Fecha	Sexo	Telefono
1961-02-12	M	2116592
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
KR 87 A No. 6 A - 15 T 11 APTO 102		
Email		

Es pertinente indicar que la dirección a la cual fue remitida la orden de comparendo **110010000000016135402**, fue la aportada por usted en el trámite de limitación o gravamen de la propiedad de rodante de placas CXV803, por lo que se adjunta imagen obtenida del sistema Qx Gerencial en la cual se vislumbra que se dejó consignado como dirección de notificación la a **KR 87A No. 6A-15 TORRE 11 APTO 102 DE BOGOTA D.C**

Así las cosas, es preciso indicar que una vez verificado el cumplimiento de envío de la orden de comparendo en comento del cual se envía copia en un (1) folio, se extrae que esta fue recibida satisfactoriamente el **27 de SEPTIEMBRE de 2017**, como allí



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

aparece recibió, razón por la cual, no es posible acceder favorablemente a su solicitud dado que frente a dicha orden se surtió el procedimiento establecido en los artículos 135 y 137 de la Ley 769 de 2002 y en ese orden de ideas los términos establecidos en el artículo 136 ibídem, por lo que no es posible acceder favorablemente a su solicitud.

Frente al tema de la responsabilidad contravencional, le informo que el artículo 129 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002), establece:

ARTÍCULO 129. DE LOS INFORMES DE TRÁNSITO. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación "Resaltado fuera de texto y negrillas"

PARÁGRAFO 1o. Las multas no podrán ser impuestas a persona distinta de quien cometió la infracción.

PARÁGRAFO 2o. Las ayudas tecnológicas como cámaras de video y equipos electrónicos de lectura que permitan con precisión la identificación del vehículo o del conductor serán válidas como prueba de ocurrencia de una infracción de tránsito y por lo tanto darán lugar a la imposición de un comparendo. "Resaltado fuera de texto y negrillas"

Lo anterior para manifestarle que al ser usted el propietario del vehículo de placas **CXV803**, es el responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez notificado el comparendo, era su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito en **audiencia pública**.

De la notificación para el comparendo No. 110010000000016135402 de fecha 25 de septiembre de 2017 dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 dispone:

Artículo 8°. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación: El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad, copia del comparendo y sus soportes al propietario del vehículo y a la empresa a la cual se encuentra vinculado; este último caso, en el evento de que se trate de un vehículo de servicio público, En el evento en que no sea posible identificar al





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

propietario del vehículo en la última dirección registrada en el RUNT, la autoridad deberá hacer el proceso de notificación por aviso de la orden de comparendo. Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Con relación a la notificación de la orden Comparendo N° 11001000000016135402 de fecha 25 de septiembre de 2017 fue enviado en lo establecido en la norma vigente anteriormente relacionada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, el día 27 de septiembre de 2017 el cual fue recibido y no el día 05/10/2017 como lo manifiesta el peticionario.

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por lo tanto el acto administrativo Resolución N° 998063 del 11/07/2017 que la declaró contraventor de las normas de tránsito se encuentra debidamente ejecutoriado y en firme.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Bogotá Mejor Para Todos

EDWIN ORLANDO VEGA GONZÁLEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Copia de la resolución No. 998063 del 11/07/2017
Copia orden de comparendo No. 16135402 y su notificación
Proyecto. MARIA GONZALEZ MAURY -
ABOGADA SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5383

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-350682/ HUGO ELADIO BARRERA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-232807 d el 01 DE NOVIEMBRE DE 2018
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>EDWIN ORLANDO VEGA GONZALEZ</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (7) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-350682.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 03 DE ENERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 03 DE ENERO DE 2019 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: **THOMAS DIAZ**, Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)